



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE  
MULTA N°175 DE 27 DE MAYO DE  
2021, QUE APLICA MULTA A  
PROVEEDOR LIBRERÍA VIRTUAL Y  
DISTRIBUIDORA EL ATICO LTDA.

DECRETO: N° 237,

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°175 de fecha 27 de mayo de 2021, que aplica multa a proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Atico Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Atico Ltda.
4. El Ord. N° 18 de fecha 11 junio 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°18 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, analizados los antecedentes efectivamente en la orden de envío se señala por parte de la empresa de transporte la dirección del destinatario, sin embargo, en la misma señala entre las incidencias que el envío no habría sido reclamado en la sucursal de destino.

**DECRETO:**

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda.; Rut:76.082.908-0,** que, acredita que, el atraso se debió, a que la empresa de transporte producto de un error envió el pedido a la sucursal para ser retirado y no a domicilio como le habría sido solicitado por el proveedor y les habría informado del error cuando la carga estaba en proceso de devolución de retiro, siendo así, se habrían visto obligados a esperar el retorno, de la carga y volver a efectuar la entrega una vez recepcionada.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 27 de mayo de 2021, que aplica multa al proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda. Por la suma de \$157.804.- (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuatro pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección General Bari N°234, providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)

- IDOC: 2244617

